

ACTA 001 **CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**

Hoy 08 de septiembre de 2022, en la ciudad de BOGOTÁ D.C, siendo la 10:00 (a.m.), previa convocatoria personal realizada, nos reunimos un grupo de personas como a continuación se relacionan con el propósito de constituir una Fundación, con el ánimo de servir de medio para la implementación de estrategias que garanticen la ejecución de planes y proyectos en el marco de la construcción del tejido social, generando conocimiento para incidir ante la toma de decisiones del orden institucional y privado, que permitan generar cambios que con lleven a la construcción final de la paz, formando parte de una sociedad productiva.

NOMBRE	IDENTIFICACION	FECHA DE EXPEDICION	DOMICILIO
ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO	52.057.806	30-08-1991	BOGOTÁ D.C
LUZ CELI TIQUE REYES	28.866.724	11-12-1989	BOGOTÁ D.C
ELVIA MARIA MENA BEJARANO	52.148.916	23-09-1993	BOGOTÁ D.C
NICOLAS LANCHEROS MENA	1.001.203.767	27-05-2021	BOGOTÁ D.C
GLORIA LETICIA MENA BEJARANO	52.262.989	20-06-1994	BOGOTÁ D.C

En el marco del protocolo se propone el siguiente orden del día.

Orden del Día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Representante Legal, Junta Directiva y Revisor Fiscal.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se nombran para estos cargos a:

Cargo	Designado	Identificación
Presidente Adho	ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO	52.057.806
Secretario Adho	LUZ CELI TIQUE REYES	28.866.724

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los constituyentes relacionados en la presente acta manifiestan su voluntad de constituir una FUNDACION sin ánimo de lucro, como, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás disposiciones especiales, denominada FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES.

El domicilio principal de la fundación será en la ciudad de Bogotá D.C:

Dirección: Diagonal 82G # 76C-03.

Teléfono: 3209196209.

Email: funcolombiasinlimites@gmail.com.

La fundación podrá establecer sedes en esta misma ciudad o en otras del país o el exterior.

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis que, para la constitución de la entidad sin ánimo de lucro, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan y que estos servirán de marco de referencia para establecer las reglas de convivencia, mecanismos y estrategias para cumplir con la misión propuesta.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su APROBACIÓN por UNANIMIDAD. Los estatutos se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (REVISOR FISCAL).

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se APROBÓ por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante Legal:

Nombre completo: ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO

Tipo de documento de identificación CEDLUA DE CIUDADANIA

No. del documento de identificación 52.057.806

Fecha de expedición del documento de identificación 30-08-1991

b. Suplente representante Legal:

Nombre completo: LUZ CELI TIQUE REYES

Tipo de documento de identificación CEDLUA DE CIUDADANIA

No. del documento de identificación 28.866.724

Fecha de expedición del documento de identificación 11-12-1989

c. Junta Directiva:

Principales:

CARGO	NOMBRE	CEDULA	DOMICILIO
PRESIDENTE	ELIZABETH ILIANA MENA BEJARANO	52.057.806	BOGOTA D.C
VICEPRESIDENTE	LUZ CELI TIQUE REYES	28.866.724	BOGOTA D.C
SECRETARIA	GLORIA LETICIA MENA BEJARANO	52.262.989	BOGOTA D.C
TESORERA	ELVIA MARIA MENA BEJARANO	52.148.916	BOGOTA D.C
VOCAL	NICOLAS LANCHEROS MENA	1.001.203.767	BOGOTA D.C

d. Revisor Fiscal

Nombre completo: HELVER ANTONIO ROMERO MOLINA

Tipo de documento de identificación: Cedula de Ciudadanía.

No. del documento de identificación: 7.311.270 de Chiquinquirá.

No. de la tarjeta profesional: 93708-T

Las personas nombradas estando presentes aceptan el cargo para el cual han sido designadas.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.


ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO.
 Presidente.


LUZ CELI TIQUE REYES.
 Secretaria.

FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES
FPCHSL : ACTAS

ACTA 008
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA



En la ciudad de Bogotá D.C, a los 14 días del mes de junio del año 2025, siendo las 10:00 AM, en las instalaciones de la fundación Por una Colombia Humana sin Límites, en asamblea extraordinaria, se reúnen los miembros fundadores, previa convocatoria realizada a través de carta enviada el día 30 de mayo del presente año, por la señora ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO en calidad de representante legal de la fundación, para desarrollar el siguiente orden del día.

En el marco del protocolo se propone el siguiente orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Análisis y Respuesta al Requerimiento No. 202505292145102311 de la DIAN para la Continuación del Trámite de Calificación al Régimen Tributario Especial
4. Reforma a los estatutos de la fundación
5. Renuncia de miembro de la fundación
6. Propositiones y varios.
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1°. Verificación de quórum. Revisada la asistencia se constata que estuvieron en la reunión el 100% los miembros fundadores, los cuales contestaron el llamado a lista, por lo tanto, al haber el quórum deliberatorio, se procedió a sesionar con la asistencia presente.

NOMBRE	IDENTIFICACION	FECHA DE EXPEDICION	DOMICILIO
ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO	52.057.806	30-08-1991	BOGOTA D.C
LUZ CELI TIQUE REYES	28.866.724	11-12-1989	BOGOTA D.C
ELVIA MARIA MENA BEJARANO	52.148.916	23-09-1993	BOGOTA D.C
NICOLAS LANCHEROS MENA	1.001.203.767	27-05-2021	BOGOTA D.C
GLORIA LETICIA MENA BEJARANO	52.262.989	20-06-1994	BOGOTA D.C

2. Designación de presidente y secretario de la reunión. Se nombran para estos cargos a:

CARGO	DESIGNADO	IDENTIFICACIÓN
Presidente	ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO	52.057.806
Secretario	LUZ CELI TIQUE REYES	28.866.724

3° Análisis y Respuesta al Requerimiento No. 202505292145102311 de la DIAN para la Continuación del Trámite de Calificación al Régimen Tributario Especial.

La señora Elizabeth Ileana Mena Bejarano, en su calidad de Representante Legal de Fundación, expone que se deben subsanar los puntos estipulados en el requerimiento emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se dio lectura al requerimiento y se aprueba por unanimidad subsanar y realizar los cambios estatutarios del caso para continuar con la solicitud para pertenecer al Régimen Tributario Especial. Votos a favor: Cinco presentes; Votos en blanco: cero presentes; Votos en contra: cero presentes

4. Reforma a los estatutos de la fundación.

Se propuso por parte de la presidente, la Sra. Elizabeth Ileana Mena Bejarano, la necesidad de realizar una reforma a los Artículos 6, 7 y 15 de los estatutos, para aclarar los puntos estipulados en el requerimiento de la DIAN, los cuales quedaran de la siguiente manera: (cambios subrayados).

ARTÍCULO 6: Objeto Social.

La Fundación Por Una Colombia Humana Sin Límites tendrá como objeto principal la realización de actividades orientadas al desarrollo social integral, mediante la promoción, apoyo y fortalecimiento del desarrollo empresarial, así como el fomento del emprendimiento en sus diversas formas, tanto a nivel nacional como internacional.

La Fundación desarrollará iniciativas, programas y proyectos que impulsen la generación de oportunidades económicas, la inclusión productiva, la innovación social y el mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades vulnerables. Todo lo anterior enmarcado en una visión de equidad, sostenibilidad y prosperidad colectiva.

Su finalidad última será contribuir de manera significativa a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sostenible, apoyando el desarrollo humano, la cohesión social y el bienestar común.

Objetivos específicos de la Fundación:

a) La fundación trabajará por sus integrantes y además por los miembros de las comunidades Campesinas, negras, indígenas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, madres y mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado y personas en condición de discapacidad, sin distinción de sexo, religión, opinión política y origen económico o social.

b) Adelantará toda clase de actividades orientadas en desarrollar propuestas productiva-social, en todas sus fases y en especial en aquellos aspectos que implican cambios estructurales de largo plazo como la implementación de cadenas productivas, conservación, transformación de materia prima, suministro y distribución de alimentos, consolidación de sistemas de comercialización, conectividad y bienestar social, a enseñar, incentivar, cultivar, promover y fomentar el desarrollo y ejercicio de los valores fundamentales que deben inspirar a la sociedad colombiana en aras de contribuir con el cambio y mejoramiento de la calidad de vida.

c) La fundación podrá cumplir su objeto a través de asociaciones de manera directa o uniéndose en diferentes modalidades de colaboración, cooperación, alianzas y Convenios, ya sea de forma temporal o permanente con organizaciones o entidades de naturaleza Privada, prestando ayuda a otras instituciones que actúen en los campos a los que se refiere la ley, desarrollando en todos los casos, el espíritu de responsabilidad social, bien común y servicio a la comunidad.

ARTÍCULO 7: Actividades: El Objeto de la fundación cumplirá con la ejecución de actividades, proyectos y programas relacionados directa o indirectamente con los fines establecidos en el artículo precedente y demás normas concordantes.

Se adelantarán labores en las siguientes áreas:

1. Espacios de reflexión con actores sociales y económicos: Crear nuevos espacios y formas de reflexión entre los miembros de la fundación y los representantes de la sociedad y líderes de los sectores sociales y económicos del país, con el fin de promover y de forjar la transición, adopción y el ejercicio de los principios esenciales que contribuyan al mejor desarrollo de las personas y de la comunidad.

2. Acceso abierto a la comunidad: De acuerdo con artículo 359 del Estatuto Tributario la Fundación permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad.

3. Oferta pública de servicios a terceros: La Fundación permite el acceso a la comunidad, cuando se haga oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la fundación, o sus familiares.

4. Promoción de los derechos económicos, sociales y culturales: Desarrollar actividades con las cuales se proyecte a la comunidad a trabajar por la defensa de los derechos políticos económicos, sociales, culturales y territoriales hacia la creación de conciencia en la práctica de los valores y principios que rigen la comunidad vinculada, en caminados al mejoramiento de su calidad de vida.

5. Apoyo a iniciativas de terceros con fines sociales: Promover y apoyar las iniciativas, políticas y acciones que otras personas, naturales o jurídicas, privadas, nacionales y extranjeras realicen al servicio de causas sociales afines a los objetivos de la fundación.

6. Canalización de recursos para el cumplimiento del objeto: Canalizar la asignación y utilización de recursos de carácter humano, económico, técnico, científico y cultural, procedentes de la fundación, beneficiarios o de otras fuentes, nacionales o extranjeras privadas, para que sean destinados a las actividades que se requieran. Como Difundir los derechos de los diferentes grupos sociales, en especial lo referente en el marco de la paz y en particular su aplicación, desarrollo, reglamentación y el rescate de los valores, tradiciones, creencias y costumbres de nuestras comunidades, con el fin de defender y afianzar nuestra identidad cultural.

7. Colaboración en la defensa de derechos y causas sociales: Realizar, en colaboración con otras entidades privadas de carácter nacional o internacional, que como nosotros luchan por los intereses de las injusticias sociales, la reivindicación de los derechos de las minorías étnicas, campesinos y pobres en general, que busquen el beneficio común y realicen actividades que contribuyan a la búsqueda de las soluciones de la problemática nacional y que arrojen resultados aplicables en las áreas y sectores sociales.

8. Ejecución de proyectos productivos y empresariales: Ejecutar, directamente o en asocio y colaboración con otras personas y organizaciones, procesos y proyectos de carácter productivo (Agrícolas, Pecuarios, Piscícolas, Ambientales, Forestales) y empresarial (Cadenas de comercialización, de transformación, construcción de infraestructuras) viales, vivienda, turismo que sirvan como base para impulsar e incubar actividades dentro de los sectores sociales y económicos.

9. Protección del medio ambiente y del territorio: Colaborar con las entidades y organizaciones responsables de propiciar mecanismos para la defensa de los recursos naturales y del territorio, cuando ello sea posible canalizar, coordinar y articular las acciones y recursos existentes en otras entidades para que sean destinados a estas finalidades.

10. Fortalecimiento del diálogo y la concertación social: Fortalecer el proceso de relaciones sociales con otros actores de la región, con el fin de solucionar los conflictos a través del dialogo y la concertación para contribuir al avance organizativo de la sociedad.

11. Otras actividades determinadas por la Asamblea, que sean afines con el objeto social: Desarrollar actividades que la Asamblea de la fundación POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES, determine, siempre y cuando sean afines con sus objetivos.

Parágrafo Primero: En todos los casos, la fundación, se regirá bajo el concepto de la responsabilidad social y realizará sus actividades incentivando la práctica efectiva de los valores y principios que deben regir a la sociedad colombiana tales como la rectitud, la veracidad, la lealtad, el respeto, la tolerancia, la equidad, la laboriosidad, la solidaridad, el sentido del servicio y del bien común.

Parágrafo Segundo: En ningún caso la Fundación, podrá actuar con fines o en beneficio de intereses individuales, ni podrá tomar partido ni posición doctrinaria, política o religiosa, por el contrario, contribuirá a la libre expresión de las ideas y al intercambio de experiencias valiosas para el hombre y la sociedad, facilitando la tarea del desarrollo económico bajo los valores de la responsabilidad, la ética social, empresarial y personal.

ARICULO 15: Destinación del Patrimonio y Fondo de Reserva:

- a) Los bienes del patrimonio de la fundación POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES, serán destinados exclusivamente a cumplir con el objeto señalado en el Capítulo II del presente Estatuto y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.
- b) Los aportes de los asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c). Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Se dio lectura a la reforma de los estatutos y sometido a consideración, fue aprobada por unanimidad. Votos a favor: Cinco presentes; Votos en blanco: cero presentes; Votos en contra: cero presentes

5. Renuncia de miembro de la fundación.

Pide la palabra el señor Nicolas Lancheros Mena, manifiesta su deseo de retirarse por motivos personales y presenta ante la asamblea la carta de retiro, como miembro de la fundación y de la junta directiva.

La secretaria de la asamblea procede a dar lectura de la carta de retiro, presentada por el señor Nicolas Lancheros Mena, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.001.203.767 de Bogotá.

La asamblea aprueba por unanimidad el retiro del miembro de la Fundación. Votos a favor: Cinco presentes; Votos en blanco: cero presentes; Votos en contra: cero presentes

6. Designación Junta Directiva.

La señora Elizabeth Mena, manifiesta que teniendo en cuenta el retiro de la fundación del señor Nicolas Lancheros Mena, se hace necesario designar la nueva junta directiva de la fundación la cual queda de la siguiente manera.

CARGO	NOMBRE	CEDULA	DOMICILIO
PRESIDENTE	ELIZABETH ILIANA MENA BEJARANO	52.057.806	BOGOTA D.C
VICEPRESIDENTE	LUZ CELI TIQUE REYES	28.866.724	BOGOTA D.C
SECRETARIA	GLORIA LETICIA MENA BEJARANO	52.262.989	BOGOTA D.C
TESORERA	ELVIA MARIA MENA BEJARANO	52.148.916	BOGOTA D.C

Votos a favor: Cinco presentes; Votos en blanco: cero presentes; Votos en contra: cero presentes

7. Propositiones y varios.

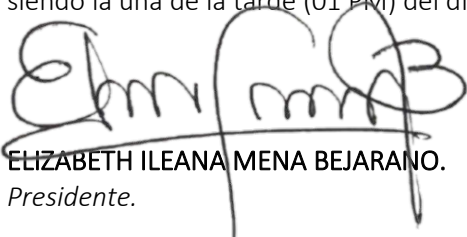
La asamblea se aprobó por unanimidad sin proposiciones ni varios.

8. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

La secretaria, dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Votos a favor: Cinco presentes; Votos en blanco: cero presentes; Votos en contra: cero presentes

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la presidenta de la asamblea levantó la sesión siendo la una de la tarde (01 PM) del día Catorce (14) de junio de 2025.


ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO.
Presidente.


LUZ CELI TIQUE REYES.
Secretaria.